

202.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE SUBVENCIONES PÚBLICAS, DIRIGIDAS A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DESTINADAS A FINANCIAR PROGRAMAS MIXTOS DE EMPLEO Y FORMACIÓN, DENOMINADOS TALLERES PROFESIONALES

Mediante Resolución de la Consejería de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de fecha 13 de febrero de 2018, publicada en el BOCCE núm. 5.760 de fecha 27 de febrero de 2018, se aprueban las Bases Regulatorias para la concesión de subvenciones públicas, destinadas a promover y facilitar la inserción en el mercado de trabajo de las personas jóvenes, identificadas como beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, a través de la impartición de programas mixtos de empleo y formación, denominados **Talleres Profesionales**, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020 (Eje 5, Objetivo Temático 8, Prioridad de Inversión 8.2 “La integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la garantía juvenil”), y mediante Decreto de la Consejería de Hacienda, Economía y Función Pública de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de 10 de diciembre de 2021, se convocan, en régimen de concurrencia competitiva, las citadas subvenciones públicas.

Estas subvenciones van **dirigidas a entidades sin ánimo de lucro** y destinadas a financiar Programas mixtos de Empleo y Formación, denominados Talleres Profesionales.

Así mismo, en el citado Decreto de la Consejería de Hacienda, Economía y Función Pública de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de 10 de diciembre de 2021, se autorizó el gasto correspondiente a esta convocatoria por importe de **TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTE EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (376.120,08€)**, con cargo al Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020.

De conformidad con lo estipulado en la base 12 del documento regulador, la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde al órgano instructor, esto es, PROCESA, SOCIEDAD DE DESARROLLO DE CEUTA S.A.

El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse propuesta de resolución.

Con fecha 21 de febrero de 2022, el Comité Técnico de Evaluación emite informe en el que verifica que el crédito consignado en la convocatoria es suficiente para atender las solicitudes presentadas, no siendo necesario, por tanto, fijar un orden de prelación entre las mismas.

A la vista del citado informe, este órgano instructor dictó la Propuesta de Resolución Provisional, notificada a los interesados mediante su publicación en BOCCE Nº 6177 de fecha 25 de febrero de 2022, concediendo a los interesados un plazo de 10 días hábiles para formular alegaciones, o en su caso presentar el documento de aceptación o renuncia. Resultando en dicha Propuesta lo siguiente:

- Solicitudes presentadas: 2
- Propuesta provisional de solicitudes admitidas: 2
- Cuantía total de las ayudas concedidas provisionalmente: 367.068,02 €

Evacuado el trámite de audiencia todos los interesados aceptan de forma expresa la subvención propuesta como provisional.

En base a lo anteriormente expuesto,

SE PROPONE

PRIMERO. – Conceder de manera definitiva a las entidades que más abajo se relacionan, la subvención destinada a financiar Programas mixtos de Empleo y Formación, cofinanciada por la Ciudad Autónoma de Ceuta y por el FSE y la Iniciativa de Empleo Juvenil (YEI), a través del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020, en la cuantía que se indica a continuación:

Nº EXPTE.	PROYECTO	ENTIDAD SOLICITANTE	CIF	CUANTÍA
01E-2022-T	TALLER PROFESIONAL "DISEÑO DE PRODUCTOS GRÁFICOS"	COMISIONES OBRERAS DE CEUTA	G11952264	179.007,98 €
02E-2022-T	TALLER PROFESIONAL "GESTIÓN COMERCIAL Y CALL CENTER"	CÁMARA OFICIAL DE COM., INDUST., NAVIG. Y SERV. DE CEUTA	Q1173007D	188.060,04 €
				367.068,02 €

SEGUNDO.- Notificar a las entidades interesadas dicha propuesta, otorgándoles un plazo de 10 días hábiles, a contar desde la publicación de la presente Propuesta de Resolución Definitiva en el Boletín Oficial de la Ciudad, para comunicar la aceptación. La Propuesta de Resolución Provisional y la Propuesta de Resolución Definitiva no crearán derecho alguno a favor de las entidades propuestas frente a la Administración, mientras no se haya notificado la Resolución Definitiva de concesión.

Ceuta, 8 de marzo de 2022

Director de PROCESA

José Diestro Gómez